

ESTADO No. 033

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiséis (26) de Junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-13A	CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A.	304-307	11/06/2014	A-474	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13A QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2014 POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$66.715.791), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HEO-13A POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.164.480), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • FBM SEMESTRAL 2011. • FBM SEMESTRAL 2012. • FBM SEMESTRAL 2013. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS

							MINEROS: • FORMATO BÁSICO ANUAL 2010. • FORMATO BÁSICO ANUAL 2011. • FORMATO BÁSICO ANUAL 2012. • FORMATO BÁSICO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. DL016533, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL INFORME TÉCNICO NO. 183 DE 10 DE MARZO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y PRESENTE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DESARROLLADOS Y EL PLAN DE EXPLORACIÓN ADICIONAL SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
2	CONTRATO DE CONCESION	EIG-167	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	360-362	12/06/2014	A-477	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. EIG-167 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140308 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE

						CONCLUYE. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2007 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD CON SU PLANO ANEXO DE LABORES Y ALLEGAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO ANUALES 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES Y LOS FBM SEMESTRALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A FIN DE QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO DE MINAS. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. ADVERTIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIG-167 QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTEN CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR AUTORIDAD
--	--	--	--	--	--	--

						COMPETENTE Y EL RESPECTIVO PTO APROBADO POR PARTE DE ÉSTA AUTORIDAD MINERA DELEGADA, SO PENA DE ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL Y EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE SU CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.
3	LICENCIA DE EXPLORACION	21451	ELIO EFRAIN CAMACHO CUENCA	186-187	17/06/2014	A-481 SE LE INFORMA AL SEÑOR ELIO EFRAIN CAMACHO CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 21451 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 24 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN DE MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 21451.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELJ-118	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	512-514	17/06/2014	A-491 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No ELJ-118 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL015808 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DEL 21 DE MAYO DEL 2014, EXPEDIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA

						MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL015808 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DEL 21 DE MAYO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO N° 20139010022052 DEL 23 DE JULIO DEL 2013, FRENTE A LA RESOLUCIÓN N° VSC 000651 DEL 04 DE JULIO DEL 2013, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 310 DEL 21 DE MAYO DEL 2014.
5	LICENCIA DE EXPLORACION	17637	SOCIEDAD COSME SALGAR CAPERA Y CIA S en C	205-207	17/06/2014	A-492 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COSME SALGAR CAPERA Y CIA S en C TITULAR DE La LICENCIA DE EXPLORACION No. 17637 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17637, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES DESDE DEL I TRIMESTRE DE 2003 HASTA EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

						DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 17637 PRESENTADA EL 24 DE ABRIL DE 2012.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiséis 26 de Junio de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA